

**EXPEDIENTE: IJCF/CONTRALORIA/09/2019-AC**

- - - **ACUERDO.-** En San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas con cero minutos del día 21 veintiuno de junio del 2019 dos mil diecinueve. -----

- - - Téngase por recibido el oficio número 177-DGJ/Q2019, suscrito por la Licenciada SUSANA ARACELI AIBARRA HERNANDEZ, Directora de Área de Quejas y Denuncias, mediante el cual informa sobre la queja realizada por **CONFIDENCIAL**, en el sentido que: "SOY CIUDADANA QUE VIVE EN EL EXTRANJERO Y MI UNICA FORMA DE COMUNICARME CON ESTA DEPENDENCIA ES DE MANERA ELECTRONICA Y POR TELEFONO, HE INTENTADO COMUNICARME A LA DEPENDENCIA ANTES MENCIONDA EN REPETIDAS PCASIONES SIN OBTENER RESPUESTA NI POR CORREO ELECTRONICO Y MUCHO MENOS DE MANERA TELEFONICA, MI TRAMITE ES URGENTE Y HE PERDIDO MUCHO TIEMPO POR LA FALTA DE ATENCION... EL TELEFONO SOLO TIMBRA Y NUNCA CONTESTAN, EL TELEFONO LO TIENEN PUBLICADO EN INTERNET..." (SIC), es por lo que el suscrito Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses tiene a bien dictar el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

- - - **PRIMERO.-** Agréguese a las presente actuaciones el oficio de referencia para que surta los efectos legales a que hubiere lugar, dejándose constancia de la recepción del escrito ante referido a supra líneas en el Cuaderno de Ingresos de esta Contraloría bajo el Número único de Registro 389. -----

- - - **SEGUNDO.-** Es procedente iniciar la presente Acta Circunstanciada, radicándose con el número IJCF/CONTRALORIA/09/2019-AC. -----

- - - **TERCERO.-** Es procedente y se procede entrar al estudio del presente asunto, mismo que tuvo su origen con el oficio número 242-DGJQ2019, suscrito por la Licenciada SUSANA ARACELI AIBARRA HERNANDEZ, Directora de Área de Quejas y Denuncias, mediante el cual informa sobre la queja realizada por **CONFIDENCIAL**, en el sentido que: "SOY CIUDADANA QUE VIVE EN EL EXTRANJERO Y MI UNICA FORMA DE COMUNICARME CON ESTA DEPENDENCIA ES DE MANERA ELECTRONICA Y POR TELEFONO, HE INTENTADO COMUNICARME A

LA DEPENDENCIA ANTES MENCIONADA EN REPETIDAS PCASIONES SIN OBTENER RESPUESTA NI POR CORREO ELECTRONICO Y MUCHO MENOS DE MANERA TELEFONICA, MI TRAMITE ES URGENTE Y HE PERDIDO MUCHO TIEMPO POR LA FALTA DE ATENCION... EL TELEFONO SOLO TIMBRA Y NUNCA CONTESTAN, EL TELEFONO LO TIENEN PUBLICADO EN INTERNET..." (SIC), de lo anterior, esta autoridad que resuelve advierte que no se asientan las circunstancias de tiempo, modo y lugar, esto es, se desconocen los días y horas en que se intentaba comunicar a esta Dependencia, además no refiere a que área y con quien tiene su asunto, y no aporta ningún elemento que permita a esta autoridad hacer una investigación interna por los hechos que nos ocupan, por lo que se reserva la presente a su archivo hasta en tanto no se cuente con un dato concreto que nos permita dar con el o los responsables. -----

--- Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 26 fracción VIII inciso C de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 39 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en unión de sus testigos de asistencias con quien legalmente actúa. -----

**Lic. Juan José García Sánchez**

Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del  
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses



**GOBIERNO  
DE JALISCO**  
PODER EJECUTIVO

**INSTITUTO JALISCIENSE  
DE CIENCIAS FORENSES**  
CONTRALORIA

**Lic. Ramón López Galindo**

Testigo de Asistencia

**Verónica Patricia Cruz García**

Testigo de Asistencia

Se asienta que en el presente documentos fueron testados 1. Firma 2. Nacionalidad 3. Lugar de Nacimiento 4. Estado Civil 5. Edad 6. Escolaridad 7. CURP 8. Folio de IFE 9. Domicilio particular 10. Numero de RFC . Lo anterior de conformidad al numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la elaboración de versiones públicas emitidos por el ITEI art. 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que se hace la entrega de la VERSIÓN PUBLICA del presente documento testando el contenido de la información confidencial.